

ACTA 20/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente Ad Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente Ad Honorem de INDES señor Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** El licenciado Carlos Armando Peña Tobar y el licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores suplentes Sector Gobierno:** Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Director Propietario Sector Federaciones:** El doctor Rafael Romero Reyes, y licenciado Efraín Alexis Segura y licenciado Adonay Osmín Mancía.

En consecuencia, de lo anterior, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Rafael Edgardo Arévalo, Director Propietario Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Director suplente del Sector Gobierno, y doctor Juan Carlos Ramírez, Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a su Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Señor Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1. Aprobación de Quórum.** **2. Lectura de agenda.** **3. Lectura y aprobación del Acta anterior.** **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1. Informe de Presidencia. 4.2 Informe reprogramación de ejecución del Convenio de Cooperación entre INDES y Beach Soccer World Wide, S.L. 4.3. Abstención del presidente ad honorem Yamil Alejandro Bukele Pérez y del Miembro de Comité por el Sector Federaciones licenciado Adonay Osmín Mancía, de conocer del procedimiento administrativo que se sigue ante el Instituto Nacional de los Deportes por denuncia presentada por el Club de Natación Aquacenter en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación. **5. Asuntos de la Gerencia Legal.** 5.1 Cronograma para el cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador. 5.2 Informe para emitir resolución para la celebración de la audiencia probatoria en el procedimiento administrativo contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación. 5.3 Informe para emitir resolución rectificando el auto de inicio del procedimiento contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. 5.4 Informe de Asamblea de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs y reestructuración de su Junta Directiva. 5.5 Desistimiento de la denuncia interpuesta contra el presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs. 5.6 Informe de aclaración y desistimiento presentada por el presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.

El Presidente Ad Honorem, previo a exponer su informe, presenta al Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, quien ha sido nombrado conforme a la Ley, como miembro suplente de este Comité por el sector Gubernamental, asimismo, informa que el Licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés, ya conocido por todos, ha sido nombrado Miembro propietario de este Comité Directivo por el sector Gubernamental, para completar el periodo legal, dando la más cordial bienvenida a este Comité.

Luego, el presidente Ad Honorem, continuó con el informe de las actividades desarrolladas, las cuales detalla así: a) Se realizó conferencia de prensa para presentar el nuevo protocolo de retorno a la nueva normalidad del deporte; b) Se realizó Jornada de actualización de Plan Operativo Anual de las Gerencias y Jefaturas; c) Se realizó evaluación de inversión a través del FISDL para construcción del nuevo Gimnasio Multifuncional en un predio del actual Gimnasio Nacional "Adolfo Pineda", en San Salvador; d) Se ha realizado un análisis de cada Gerencia y jefaturas del presupuesto 2021, para presentar para aprobación del Ministerio de Hacienda; e) Se ha realizado el casting para búsqueda de talentos para programas INDES-Canal 10, lo cual se ha contado con una gran cantidad de aspirantes muy talentosos; f) Se han realizado las gestiones para investigar la situación del Estadio Azteca, en la Colonia Santa Lucia, Ilopango, y así mismo ya la Gerencia Legal ha coordinado con FONAVIPO, quien dono dicho estadio al INDES, para concluir con los tramites de inscripción a favor del INDES; g) Se ha dado inicio a las obras de reconstrucción de la Clínica Empresarial y Clínica de Fisioterapia del INDES que se vieron afectadas por la caída de un árbol durante la tormentas; h) Se ha efectuado la actualización del convenio con las JR NBA; e i) Informe de reunión sostenida con el presidente de la Federación Salvadoreña de Fútbol, para tratar temas relacionados con el protocolo de retorno y otros temas sobre la aplicación de la Ley General de los Deportes.

ACUERDO 186-20-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Presidencia, y en atención a lo expresado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad, **ACUERDA:**
a) Darse por enterados de los nuevos nombramientos, del Licenciado Mario Ernesto

Pérez Avilés, ya conocido por todos, nombrado Miembro propietario de este Comité Directivo por el sector Gubernamental y del Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, como miembro suplente de este Comité Directivo, por el sector Gubernamental; quienes han sido nombrados conforme a la Ley, para completar el periodo legal; otorgándole la más cordial bienvenida; b) Darse por enterados del contenido del informe de gestión, presentado por el Presidente Ad Honorem del INDES y avalar las gestiones realizadas; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

4.2 INFORME REPROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INDES Y BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L.

El Presidente Ad Honorem informa sobre la reprogramación de la ejecución del convenio marco de cooperación entre **INDES y BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L.**, para poder realizar eventos de Fútbol Playa en El Salvador, que fueron suspendidos debido a las medidas de prevención a la Pandemia de Covid-19, decretadas por el Gobierno de la República, se ha coordinado con dicha organización, para los eventos suspendidos sean reprogramados para el próximo año, bajo las mismas condiciones y el pago o el derecho de inscripción por el monto de \$30,000.00, será aplicado para desarrollar los eventos pendientes, quedando garantizado que el país gozara de la participación de selecciones de fútbol playa de prestigio internacional. Quedando pendiente únicamente de coordinar las fecha más adecuadas para la celebración de los torneos internacionales, y con las facultades establecidas en el art. 8 y 18 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en los cuales se expresa que es facultad del Comité Directivo autorizar la gestión de contratos o convenios y la erogación para el pago correspondiente de inscripción y derechos de organización del evento, que se deben pagar de acuerdo al convenio que celebrará con **BEACH SOCCER WORLD WIDE, S.L.**, solicita a este comité que se autorice la reprogramación de los eventos de Fútbol Playa, bajo las mismas condiciones, manteniendo el mismo pago de los derechos

de inscripción cancelados para los torneos internacionales a celebrarse el próximo año 2021.

ACUERDO 187-20-2020

Luego de escuchar la solicitud del Presidente Ad Honorem; este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Ratificar la gestión realizada por el Presidente Ad Honorem del INDES, con la organización internacional **Beach Soccer World Wide, S.L.**, para que los efectos del Convenio de cooperación suscrito, entre dicha organización y el INDES, y los derechos de los eventos internacionales señalados para este año, sean reprogramado en las mismas o mejores condiciones a nuestro país, para el próximo año 2021, aplicando y reconociendo el pago ya efectuado, para el año 2021; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.3. ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE AD HONOREM YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ Y DEL MIEMBRO DE COMITÉ POR EL SECTOR FEDERACIONES LICENCIADO ADONAY OSMIN MANCIA, DE CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES POR DENUNCIA PRESENTADA POR EL CLUB DE NATACIÓN AQUACENTER EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.

El Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, manifiesta haber advertido una causal de abstención, por la cual no podrá intervenir, en el procedimiento administrativo, que se sigue ante el Instituto Nacional de los Deportes, por denuncia presentada por el Club de Natación Aquacenter, en contra de los miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, en este acto también se pronuncia y el miembro propietario del Comité Directivo por el Sector Federaciones, Licenciado Adonay Osmín Mancía; el primero comunica como causa, que su hija mayor participa como atleta de

natación en un club de la Federación Salvadoreña de Natación y el segundo manifiesta que por ser el Presidente de la Federación Salvadoreña de Triatlón y dos atletas de su deporte, han sido propuestos como testigos por la parte denunciante, y en vista que dichas circunstancias, en un momento dado, podrían poner en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento, por lo que solicitan a este Comité Directivo, con base en el Art. 51 Numero 6 y el Art. 53 ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos y el Art. 16 de la Ley General de los Deportes, se tenga por admitida su abstención y así mismo se les haga saber a los partes interesadas. Además, el Presidente Ad Honorem propone a la Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, miembro de este Comité Directivo, por su calidad de abogada de la República, como Directora de la Audiencia probatoria del referido procedimiento administrativo, la cual, se llevara a cabo a las ocho horas treinta minutos del veintidós de agosto del presente año.

ACUERDO 188-20-2020.-

Luego de analizadas las solicitudes del señor Presidente Ad Honorem y del Director propietario por el sector federaciones, con base en las disposiciones legales citadas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Admitir la abstención del Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez y del Licenciado Adonay Osmín Mancía, de intervenir en el procedimiento administrativo, que se sigue ante el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por denuncia presentada por el Club de Natación Aquacenter, en contra de los miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, por considerar que se configura la causal de abstención planteada, no siendo necesario la sustitución por otros, en virtud de tratarse de un órgano colegiado, compuesto por siete miembros propietarios, bastando para que el quorum sea válido de la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros de conformidad al Art. 10 y 16 de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso; comuníquese oportunamente a las partes interesadas; b) Designase a la Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, Directora de la Audiencia probatoria del referido procedimiento administrativo, la cual, se llevara a cabo a las ocho horas treinta minutos del veintidós de agosto del presente año; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que

de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL

5.1 CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

El Gerente Legal del INDES, informa que, con la vigencia de la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, a partir del día 25 de febrero del presente año, la administración se debe cumplir algunas condiciones de gobernanza dentro de plazos fatales determinados en dicha Ley, explicando en qué consisten y la proyección para que se dé cumplimiento a dichos actos, que deben de realizarse antes del plazo establecido en la Ley, exponiendo los siguientes detalles y sus plazos:

Publicación en el D.O. del D.L. 491, Ley General de los Deportes de El Salvador, de fecha 17 de febrero de 2020.
Vigencia de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el 25 de febrero de 2020.
Suspensión de plazos, Decretos Legislativos Nos. 593 y 649, iniciaron el 14 de marzo de 2020 y finalizaron el 10 de junio de 2020.
Nombramiento del Secretario Tribunal Disciplina, Ética y Apelación del Deporte (Art.109 LGD), nombrada la Licenciada Verónica Gabriela Avelar, a partir del 17 de agosto de 2020.
Elaboración de Reglamento de la Ley General de los Deportes. (Art 156 LGD), debe estar aprobada por CAPRES el 5 de octubre de 2020.
Reglamento Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones (Art.155 LGD) elaborado por el mismo Tribunal dentro de los 60 días de la vigencia de la Ley General de los Deportes. Pendiente del nombramiento, pro tener que haber asamblea de FADN. (24 de agosto de 2020).
Nombramiento Comisión Antidopaje (Art.80 LGD) deberá nombrarse por este Comité Directivo antes del 5 de octubre de 2020.

<p>Reglamento de la Comisión Antidopaje (Art.80 LGD) deberá aprobarse antes del 5 de octubre de 2020</p>
<p>Asamblea General Ordinaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, para tratar temas relacionados con el desarrollo del deporte, presentar el plan de trabajo y presupuesto de INDES para el siguiente año. (Art. 13 LGD), deberá llevarse a cabo en el mes de noviembre, previa convocatoria con 15 de anticipación.</p>
<p>Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para elección de TDEA (Art.106 LGD), no hay plazo para la elección, pero si hay plazo para elaborar su propio Reglamento, 6 meses a partir de la vigencia de la Ley. (Hay que determinar el proceso de inscripción de candidatos, se podría elegir en la misma asamblea para la elección de los miembros de Comité Directivo)</p>
<p>Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales (Art.12 y 154 LGD) para elección de sus representantes en Comité Directivo del sector Federaciones, deberán estar los postulantes con todos sus atestados antes de la Convocatoria y la convocatoria debe realizarse con tres meses antes de la finalización del período)</p>
<p>Asambleas de cada una de las Federaciones y Asociaciones, para elección de sus Juntas Directivas, según periodo de finalización de las mismas (Art. 40, 41 y 153 LGD).</p>
<p>El plazo para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la nueva Ley y la Adecuación de Estatutos a la nueva Ley, que deben cumplir cada una de las FADN, será de 6 meses a partir de la vigencia de la LGD (Art. 153 LGD) Vence el 25 de noviembre de 2020.</p> <p>El plazo para dar cumplimiento al diseño, seguridad y accesibilidad universal, de las instalaciones destinadas al deporte, financiadas con recursos del estado, y demás condiciones técnicas establecidas en el Art. 82 LGD. Se contará con 12 meses a partir de la vigencia de la LGD, vence el 25 de mayo de 2021.</p>

ACUERDO 189-20-2020

Luego de escuchar el contenido del informe del Gerente Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe presentado por el Gerente Legal, sobre los plazos perentorios y las fechas en que debe de cumplirse con lo requerido por la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador,

debiendo prever la administración, cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma, de la misma manera que la presentación y recepción de documentos sea de manera oportuna, para que la respuesta sea también oportuna; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.2 INFORME PARA EMITIR RESOLUCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.

La Gerencia legal informa que dentro del proceso administrativo que se sigue en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, por denuncia incoada por el Club Aquacenter, se han presentado escritos de ambas partes relacionados con dicho proceso, que deben ser resueltos por ese honorable Comité, y emitirse el auto correspondiente este mismo día y que se ha procedido a hacer del conocimiento de los miembros del comité de los escritos presentados por las partes del procedimiento referido.

ACUERDO 190-20-2020.

Luego de escuchar el contenido del informe de la Gerencia Legal, y los escritos presentados por las partes, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe presentado por la Gerencia Legal, y escritos presentados por las partes, sobre el procedimiento administrativo que se sigue en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, por denuncia incoada por el Club Aquacenter; b) Procédase a emitir la resolución correspondiente al finalizar esta sesión, para lo cual, por ser urgente la emisión de la misma, se habilita el horario extraordinario, debiendo transcribirse dicha resolución en el acta que se levante, de la siguiente sesión de Comité Directivo; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal,

para que de acuerdo a sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.3 INFORME PARA EMITIR RESOLUCIÓN RECTIFICANDO EL AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ.

La Gerencia legal informa que dentro del proceso administrativo Ref.3-PS-2020, que se sigue en contra de los miembros Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por denuncia incoada por miembros afiliados a dicha federación, se debe emitir auto de rectificación en vista que en el auto de admisión se omitió relacionar a uno de los miembros de la Junta directiva de dicha Federación denunciada, lo cual debe ser resuelto por ese honorable Comité, y emitirse el auto correspondiente este mismo día, para que sea notificado oportunamente.

Solicita la palabra el Licenciado Efraín Alexis Segura, miembro propietario del Comité Directivo por el Sector Federaciones y presidente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, quien informa a los miembros del Comité Directivo sobre la existencia de una causal de abstención que le impide intervenir en el procedimiento administrativo que se sigue ante el Instituto Nacional de los Deportes, por denuncia presentada varios miembros de la Federación Salvadoreña de Ajedrez en contra de los miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. Manifiesta el licenciado Segura, que por ser el Presidente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y en vista que dichas circunstancias podrían poner en duda su imparcialidad frente a quienes intervienen en el procedimiento, solicita a este Comité Directivo, con base en el art. 51 Numero 6 y el art. 53 ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, se tenga por admitida su abstención.

ACUERDO 191-20-2020.

Luego de escuchar el contenido del informe del Gerente Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe presentado por el Gerente Legal, sobre el proceso proceso administrativo Ref.3-PS-

2020, que se sigue en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por denuncia de miembros afiliados a la referida federación; b) Admitir la abstención del Licenciado Efraín Alexis Segura de intervenir en el procedimiento administrativo 3-PS-2020, por considerar que se configura la causal de abstención planteada, no siendo necesario la sustitución por otros, en virtud de tratarse de un órgano colegiado, compuesto por siete miembros propietarios, bastando para que el quorum sea válido de la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros de conformidad al Art. 10 y 16 de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso; c) Procédase a emitir la resolución correspondiente al finalizar esta sesión, para lo cual, por ser urgente la emisión de la misma, se habilita el horario extraordinario, debiendo transcribirse dicha resolución en el acta que se levante, de la siguiente sesión de Comité Directivo; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que de acuerdo a sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4 INFORME DE ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS Y REESTRUCTURACIÓN DE SU JUNTA DIRECTIVA.

La Gerencia Legal informa, que en fecha siete de marzo del corriente año, la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, llevo a cabo su Asamblea General Ordinaria, correspondiente al año dos mil veinte, celebrada en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, con sede en el Estadio Nacional, Jorge “El Mágico” González. - Dicha Federación convocó en tiempo y en forma, señalado por la Ley General de los Deportes de El Salvador, y los Estatutos de la misma en segunda convocatoria, para celebrar Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a convocatoria girada con fecha doce de Febrero del presente año, a los miembros que conforman la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur y de conformidad a los Estatutos vigentes, y al INDES, estando presente la Lic. Gladis Mejía Gestora asignada por INDES para este deporte; y el Lic. Juan Carlos López, representante del Comité Olímpico de El Salvador, se desarrolló la Asamblea para tratar la agenda siguiente:

1. Establecimiento del Quórum
2. Presentación de Memoria de Labores 2019
3. Informe Financiero 2019
4. Programa anual de actividades 2020
5. Elección de dos miembros vacantes de Junta Directiva

PRIMERO: Dicha sesión estuvo presidida por el Doctor Jorge Armando Urías, quien informa a los presentes, que conforme los Estatutos de la Federación, corresponde celebrar Asamblea General Ordinaria, en los tres primeros meses del año, en tal sentido se giró convocatoria a los miembros de dicha Federación y al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para celebrar dicha Asamblea General a las nueve horas del siete de marzo del año dos mil veinte, siendo estos el día y hora señalado para la celebración de la Asamblea General. Consecuentemente se inicia Asamblea en segunda convocatoria a las nueve horas con treinta minutos; ya existe quórum para instalar la Asamblea General Ordinaria en Segunda convocatoria, los asistentes comprenden 18 miembros Federados, estando 17 presentes, y 1 representado. Al momento de solicitar la aprobación de Agenda, El profesor René Pérez, propone cambio del último punto de la Agenda y propone que en su lugar se haga una Elección de nueva Junta Directiva. Pero se llegó a la conclusión que es improcedente la Elección de nueva Junta Directiva.

SEGUNDO: El Dr. Jorge Armando Urías, le dio lectura al segundo punto de la agenda, Memoria de Labores; en la cual expuso el trabajo realizado durante el año 2019, sometiéndola a votación ante los asambleístas, dándola por aprobada con 10 votos a favor, obteniendo así, mayoría calificada.

TERCERO: Posteriormente la Licda. Sandra Noemí Miranda Auditora Externa, brinda el Informe de Tesorería correspondiente al año 2019, explicando los Estados Financieros, el manejo de los fondos de cuenta INDES, de contingencia y de la ayuda adicional para compra de implementos deportivos para los atletas. Dicho informe es aprobado con 12 votos.

CUARTO. El presidente de la Federación, dio lectura al calendario de actividades para el año 2020, el cual fue aprobado por 12 votos.

QUINTO. El Presidente de la Federación, solicita a los presentes la reestructuración de la Junta Directiva; ante lo cual se realizaron las siguientes intervenciones: El entrenador Alexander Molina, propuso abstenerse de hacer la reestructuración, René A. Pérez, comenta que no hay acuerdos de Junta Directiva de la Federación, de haber reestructurado internamente a la Junta Directiva de la misma, el Ing. Miguel Wilfredo Martínez, vicepresidente, afirma que Licda. Solange Campos, no debe continuar en la Junta Directiva porque ya tiene más de un año de no presentarse a las reuniones y que ella no es la secretaria de la Federación, sino 1º. Vocal, porque no hay un acuerdo de Junta Directiva que lo respalde. Los assembleístas aceptan no realizar la reestructuración, pero si nombrar a los cargos vacantes o miembros pendientes de elección. - En ese sentido, el Lic. Eduardo Alcides Hernández, entregó sus documentos legales para poder ingresar a la Junta Directiva, mientras que Carolina María Ochoa Lito, no los trajo en ese momento, por lo tanto, no fue posible su elección. Fátima Carolina Ramos, Atletas; consulta si es posible que se realice otra Asamblea General para elegir a Carolina María Ochoa Meléndez, en el cargo de 1º. Vocal; a lo que el Presidente le dijo que sí. En tal sentido, la Junta Directiva queda estructurada así:

Presidente:	Dr. Jorge Armando Urías Zamora
Vicepresidente	Ing. Jorge Miguel Wilfredo Martínez Lara
Secretario	Lic. Eduardo Alcides Hernández Escobar
Tesorero	Ing. Julio Alexander Alvarado Ticas
1º. Vocal	Licda. Solange Margarita Campos
2º. Vocal	Sr. Raúl Armando Velásquez Amaya

Fue electo únicamente el Secretario, Licenciado Eduardo Alcides Hernández Escobar, para finalizar el periodo con la actual Junta Directiva, que vence el mes de diciembre del corriente año. Sobre dicha asamblea la Gerencia Legal informa que según el art. 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, "Las Federaciones y Asociaciones Deportivas son la máxima autoridad en su deporte." El delegado de la Gerencia Legal para dicha Asamblea fue el Licenciado Marco Antonio Flores, que dentro de informe hace las siguientes aclaraciones: a) Que es obligación de las federaciones deportivas, realizar su Asamblea General en los tres primeros meses del año, conforme el Art. 21 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs. La Junta Directiva

convocó en tiempo y forma, haciendo extensiva la convocatoria a INDES.- Art. 22 de los Estatutos; b) Que los puntos de agenda, para celebrar Asamblea General Ordinaria, están regulados en el Art. 24 de los Estatutos de la Federación.- Pero además se podrán conocer otros puntos que requieran la votación de la Asamblea General; c) Que el quórum establecido fue conforme Art. 27 de los Estatutos de la federación Salvadoreña de Luchas Amateurs; por lo que de conformidad al informe rendido por el Técnico de la Gerencia Legal, es procedente reconocer la reestructuración de la Junta directiva de la Federaciones Salvadoreña de Luchas y aprobar los acuerdos tomados en dicha asamblea, por haberse cumplido con sus Estatutos y lo establecido en la Ley.

ACUERDO 192-20-2020

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, sobre el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Luchas, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Avalar el informe de la Gerencia Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Luchas, que expresa haberse cumplido con los requisitos prescritos por la Ley General de los Deportes y los Estatutos de dicha Federación; **b)** Autorizar y reconocer a la **reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas**, la cual quedo integrada de la siguiente manera: Presidente: Dr. Jorge Armando Urías Zamora; Vicepresidente: Ing. Jorge Miguel Wilfredo Martínez Lara; Secretario: Lic. Eduardo Alcides Hernández Escobar; Tesorero: Ing. Julio Alexander Alvarado Ticas; 1º. Vocal: Licda. Solange Margarita Campos; 2º. Vocal: Sr. Raúl Armando Velásquez Amaya; para completar el período con vigencia hasta diciembre del 2020, por ser electa para completar período; **c)** Girar lineamientos al Jefe del Departamento de Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción correspondiente de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

5.5 DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS.

El Gerente Legal informa que en relación al Procedimiento administrativo Referencia 5-PS-2020, que se instruye en contra del Doctor Jorge Urías Zamora, Presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas, por denuncia interpuesta por el señor Jorge Miguel Wilfredo Martínez Lara, vicepresidente de la Junta Directiva de dicha Federación, la cual fue admitida y se ha conferido audiencia a la parte denunciada para que haga uso de su derecho de defensa; sin embargo, el día 12 de agosto del presente año, se recibió escrito de parte del denunciante señor Jorge Miguel Wilfredo Martínez Lara, en el cual expresa que las razones por las que denunció al Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, han sido subsanadas por el denunciado, por lo que considera, solicitar se tenga por desistido de su parte a la denuncia presentada, habiéndose valorado sus razones y bajo los principios del Deporte y el derecho administrativo, se considera procedente acceder a lo solicitado; por lo que se recomienda a este comité por la armonía del deporte aceptar el desistimiento de la referida denuncia.

ACUERDO 193-20-2020.

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en las atribuciones que confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Tener por desistida expresamente, por parte del señor Jorge Miguel Wilfredo Martínez Lara, vicepresidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, de su denuncia en contra del señor Jorge Urías Zamora Presidente de la Junta Directiva de la misma Federación; procédase a archivar dichas diligencias; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 INFORME DE ACLARACIÓN Y DESISTIMIENTO PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS.

El Gerente Legal informa sobre el seguimiento a las notas que presento el Doctor Jorge Urías Zamora, Presidente de la Federación Salvadoreña de Luchas, en los cuales comunica al Instituto Nacional de los Deportes, que el señor Eduardo Alcides Hernández Escobar, no era el Secretario de dicha federación, por haber incumplido el artículo 36 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas, y que pedía hacer caso omiso de cualquier solicitud de esta persona en nombre de la federación, sobre ello este Comité Directivo emitió el acuerdo No. 177-18-2020, de fecha 4 de julio del presente año, por medio del cual se le previno al Doctor Jorge Urías Zamora, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, que exprese su petición en términos precisos y los hechos y razones en que fundamenta su petición, asimismo, que presente la certificación del Acta de la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Luchas, celebrada el día 7 de marzo del presente año, en un plazo perentorio de 10 días hábiles a partir de la notificación de referido acuerdo, con base en el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que el día 14 de agosto del presente año, presento escrito evacuando la prevención realizada, en la cual expresa que todo fue un mal entendido y que ya se han aclarado las condiciones legales de la elección del señor Eduardo Alcides Hernández Escobar, como Secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, presenta desistimiento a la petición presentada, asimismo se tenga por cumplida la prevención sobre presentar la certificación del Acta de la Asamblea de dicha federación, celebrada el día 7 de marzo del presente año.-

ACUERDO 193 BIS-20-2020.

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, con fundamento en las atribuciones que confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Tener por desistida expresamente por parte del Doctor Jorge Urías Zamora, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas, su petición sobre que el señor Eduardo Alcides Hernández Escobar, no era el

Secretario de dicha Federación; procédase a archivar dicha solicitud; **b)** Tener por cumplida la prevención sobre la presentación de la certificación del Acta de la Asamblea de dicha federación, celebrada el día 7 de marzo del presente año; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad-honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director propietario Sector Gobierno

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora suplente Sector Gobierno

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
Director suplente Sector Gobierno

Dr. Rafael Romero Reyes
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Efraín Alexis Segura
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Adonay Osmín Mancía
Director propietario Sector Federaciones

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director propietario Sector Gobierno

Lic. Roberto Eduardo Calderón
Secretario de Comité Directivo